

REF.: CANCELA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE

AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS

DE PERSONA QUE INDICA.

SANTIAGO, 13 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 8812

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 3 número 6 y 67 del Decreto Ley N° 3.538, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en los artículos 3°, letras g) y m); 58 letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931, de Hacienda; en el art. 8 del D.S. N°1055, del Ministerio de Hacienda del año 2012 y en la Resolución Exenta de la Comisión para el Mercado Financiero N° N°4.589 de 29 de junio 2023.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la letra e) del artículo 58 del D.F.L. N°251, establece para los administradores, representantes legales o empleados de las personas jurídicas corredoras de seguros, la inhabilidad de ejercer en forma independiente el corretaje de seguros, como asimismo trabajar para otra persona dedicada al corretaje de seguros.
- 2. Que la persona que a continuación se señala pasó a ser representante legal de la entidad corredora de seguros que se indica, por lo que procede dejar sin efecto respecto de ella su inscripción como persona natural.

## **RESUELVO:**

1. Cancélase a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida, la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT
Jesús del Rosario Valdebenito Arriagada	9.266.540-2
Representante Legal; Corredora de Seguros Rosario Valdebenito SpA	77.957.843-7



2. La persona natural precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANTEL GARCÍA SCHILLING OR SENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

